INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se renueva su inscripción en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.

2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1.	Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.
2.	Los envases de los productos para uso por personal profesional no especializado (excepto en instalaciones ganaderas), tendrán una capacidad inferior o igual a 1 kg.
3.	Como consecuencia del uso y método de aplicación de este producto en instalaciones ganaderas, la gestión de residuos y el tamaño máximo de los envases destinados al personal profesional se asimilarán al uso por personal profesional especializado.

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:

a. El contenido de los apartados 1.1., 1.2.1., 1.2.2., 2., 3., 4. y 5. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma(s) que figuran a continuación:

Palabra de advertencia	Pictograma(s)
ATENCIÓN	 GHS07 GHS09

5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.

6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.

7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -**,** salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.

8. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) nº 528/2012.

9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) nº 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 48 del Reglamento (UE) nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.

11. En cumplimiento del artículo 45 y Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores así como distribuidores, cuando corresponda, de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente la notificación mediante el procedimiento armonizado al INTCF.

12. Esta decisión remplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **19 de diciembre de 2024**.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

SOJET

Tipo(s) de Producto: 18

ES/MR(NA)-2025-18-00818

ES-0024326-0000

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

1. Información administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	SOJET
Nombre(s) adicional(es)	FLYKILL 10 WG IMI-10 PLUS IMIFLY BRUSH IMIFLY PAINT LETAL CEBO MOSCAS LETAL FLY BAIT WG10 MASSOFLY 10 WG Mos KO PROFI FLY BAIT Sharda Fly Brush Sharda Stop Flies SOJET PLUS TRX PLUS

1.2. Titular de la autorización

1.2.1. Nombre y dirección del titular de la autorización	**Nombre**	Sharda Cropchem España S.L.
	Dirección	Edificio Atalayas Business Center Carril Condomina Nº3, Planta 12 30006 Murcia España
1.2.2. Número de autorización	ES/MR(NA)-2025-18-00818	
Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial		
Nº de referencia R4BP asset	ES-0024326-0000	
1.2.3. Fecha de autorización	22/04/2022	
1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización	26/09/2035	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante	Sharda Cropchem Limited
Dirección del fabricante	Prime Business Park, 2nd Floor Dashrathlal Joshi Road Vile Parle (West), 400056 Mumbai, India

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

Lugar de fabricación	Sharda Cropchem Limited site 1 EKOPREVENT KFT. Komló u. 10. 1222 Budapest, Hungría

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Sustancia activa	Imidacloprid
Nombre del fabricante	Sharda Europe B.V.B.A.
Dirección del fabricante	Jozef Mertensstratraat 142, 1702-Dilbeek, Bélgica
Lugar de fabricación	Sharda Cropchem Limited HEBEI VEYONG BIO-CHEMICAL CO.LTD, 393 East Heping Road Shijizhuang, China

Sustancia activa	cis-tricos-9-eno (Muscalure)
Nombre del fabricante	Denka International Holding B.V.
Dirección del fabricante	Hanzeweg 1, NL-3771 NG Barneveld, Países Bajos
Lugar de fabricación	Denka International Holding B.V. site 1 Hanzeweg 1 NL-3771 NG Barneveld, Países Bajos

2. Composición del producto y tipo de formulación

2.1. Información cualitativa y cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Nº CAS	Nº CE	Contenido (%)
Imidacloprid	(2E)-1-[(6-chloropiridin-3-il) methil]-N-nitroimidazolidin-2-imina	Sustancia activa	138261-41-3	428-040-8	10
cis-Tricos-9-eno (Muscalure)	cis-Tricos-9-eno	Sustancia activa	27519-02-4	248-505-7	0,1

2.2. Tipo(s) de formulación

Gránulos dispersables en agua (WG)

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H302: Nocivo en caso de ingestión. H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
Consejos de prudencia	P264: Lavarse las manos concienzudamente tras la

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

	manipulación. P270: No comer, beber ni fumar durante su utilización. P273: Evitar su liberación al medio ambiente. P391: Recoger el vertido. Personal profesional (excepto instalaciones ganaderas): P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente como residuo peligroso de acuerdo con la normativa vigente. Personal profesional especializado y Personal profesional en instalaciones ganaderas: P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente a través de un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Uso(s) autorizado(s)

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 – Uso Profesional especializado y Profesional: Pintura sobre cartones

Tipo de Producto	TP18. Insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	Insecticida.
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Nombre científico: *Muscidae*. Nombre común: Mosca. Estadio de desarrollo: Adultas.
Ámbito(s) de utilización	Interior. Uso interior en locales industriales y comerciales; casas y otros lugares públicos y privados. Uso interior en instalaciones ganaderas (alojamientos para animales).
Método(s) de aplicación	Pintura sobre cartones. Para una habitación/edificio con una superficie de 100 m^2, utilizar 250 gramos de producto diluido en 250 ml de agua y aplicar sobre cartones con una superficie total de 1 m^2. Los cartones se reparten por toda el área a tratar.
Dosis y frecuencia de aplicación	Dosis: para una habitación/edificio con una superficie de 100 m^2, utilizar 250 gramos de producto diluido en 250 ml de agua y aplicar sobre cartones con una superficie total de 1 m^2. Frecuencia de tratamiento: hasta un máximo de 6 aplicaciones por año.

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

Categoría(s) de usuario(s)	Profesional especializado. Profesional.
Tamaños de los envases y material de envasado	Bolsas de HDPE de 10 gramos de producto. Bote de HDPE de 50 – 500 g. Cubo de 1 – 2,5 kg y bolsas de 1 – 2 kg (bolsa con lámina de material complejo (PP o Poliéster + aluminio o metal complejo + LDPE con una lámina de sellado). Nota: los envases de los productos para uso por personal profesional no especializado (excepto en instalaciones ganaderas), tendrán una capacidad inferior o igual a 1 kg.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Ver sección 5.1.

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Ver sección 5.2.

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

No aplicar el producto biocida directamente sobre las superficies (p. ej. paredes) del edificio.

No aplicar el producto en zonas sujetas a lavado/aguas residuales.

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

No utilizar en zonas que se limpien en húmedo, se enjuaguen o se rocíen con agua.

El producto debe diluirse (suspenderse) mientras se remueve.

Aplicar únicamente sobre cartones que posteriormente se fijen a paredes o techos, donde las moscas prefieren posarse.

Para la aplicación de la dispersión sobre cartones, el aplicador deberá utilizar un pincel desechable.

El área, donde se realiza la mezcla/preparación y la aplicación sobre los cartones, debe cubrirse con un plástico desechable para evitar la contaminación de las superficies adyacentes y el suelo.

Durante la fase de mezcla y aplicación, se debe llevar ropa desechable para evitar que el lavado de la ropa contaminada contamine el alcantarillado. Directiva 98/24/CE del Consejo, de 7 de abril de 1998, relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos durante el trabajo (decimocuarta Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (DO L 131 de 5.5.1998, p. 11).

Evitar el vertido del producto o sus residuos o restos de pintura en el suelo, cursos de agua, alcantarillado o estiércol líquido o seco.

Retirar todos los cartones tratados antes de limpiar y/o desinfectar las zonas de descanso /refugio de animales.

No limpiar los cartones.

Para su uso en instalaciones ganaderas: no aplicar el biocida directamente sobre el estiércol/purines.

Las moscas muertas deben recogerse inmediata y exclusivamente con métodos de limpieza en seco (por ejemplo, aspiradora o paño desechable) y, a continuación, desecharse con los residuos sólidos. (No relevante para su uso en instalaciones ganaderas).

Limpie inmediatamente los vertidos del biocida únicamente mediante limpieza en seco y los residuos deben desecharse como residuos peligrosos.

Las brochas deben desecharse después de la aplicación para evitar emisiones al alcantarillado debido a su limpieza.

Lea siempre la etiqueta o el prospecto antes de usar el producto y siga todas las instrucciones que contiene.

Se espera una reducción significativa de las moscas en el plazo de una semana.

Gestión de la resistencia:

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- Para evitarla aparición de resistencias a un principio activo, se deben utilizar alternativamente productos con diferentes modos de acción y se debe evitar el uso frecuente y repetido del mismo principio activo.
- La aplicación en el establo debe complementarse con la aplicación de un larvicida.
- El uso de productos biocidas en las instalaciones ganaderas puede combinarse con otras medidas de higiene (por ejemplo, la eliminación frecuente del estiércol) o con métodos de control no químicos (por ejemplo, biológicos, incluido el uso de parasitoides) en el marco de un programa integrado de control de moscas.
- La infestación de moscas en los establos puede evaluarse mediante un seguimiento (por ejemplo, supervisando la (re)aparición de larvas en las heces o la población de moscas adultas con tiras adhesivas) antes de aplicar un tratamiento químico.
- Los productos deben utilizarse siempre según las recomendaciones de la etiqueta.
- Evitar el uso continuado del producto.
- Se debe informar al titular de la autorización si el tratamiento no es eficaz.
- Se debe comprobar la eficacia del producto durante su uso: si es necesario, se deben determinar las razones de la reducción de la eficacia para garantizar que no exista resistencia o que se pueda identificar una posible resistencia.
- Si la infestación persiste, consulte a un especialista.

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

No utilizar cerca o directamente sobre alimentos, piensos o bebidas, ni en superficies o utensilios que puedan estar en contacto directo con alimentos, piensos, bebidas y ganado/ mascotas.

Colocar los cartones tratados fuera del alcance de niños, mascotas, ganado y otros animales no objetivo.

No utilizar en alojamientos para gallinas ponedoras y pollos de engorde.

Tratar los cartones solo en zonas inaccesibles para niños y mascotas.

Evitar cualquier contacto innecesario con la solución. El uso inadecuado puede provocar daños para la salud.

La aplicación con brocha sobre el cartón debe realizarse de manera que quede una zona sin tratar alrededor del borde, que debe marcarse claramente en el cartón previamente.

Al fijar a las paredes (o techos) los cartones tratados y al recogerlos para su eliminación, solo se debe tocar la zona sin tratar alrededor del borde.

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

Los cartones tratados pueden fijarse a paredes o techos en presencia de animales siempre que se evite el contacto con el cartón.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

EN CASO DE INHALACIÓN: Si se presentan síntomas, llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. Si hay síntomas: Llame al 112 / ambulancia para asistencia médica. Si no hay síntomas: Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. Información para el personal sanitario / médico: Si es necesario, inicie medidas de soporte vital y, a continuación, llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lave la piel con agua. Si se presentan síntomas, llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Si se presentan síntomas, enjuague con agua. Quítese las lentes de contacto, si lleva y es fácil de hacer. Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Teléfono 91 562 04 20

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al INTCF.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Uso por personal profesional especializado y uso por personal profesional en instalaciones ganaderas:

Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación (p. ej., láminas de plástico desechables, cuchara dosificadora y brocha; material para recoger vertidos del producto; moscas muertas) son considerados residuos peligrosos. Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos o entréguense a un gestor autorizado de residuos peligrosos según lo acordado con el sistema de responsabilidad ampliada del productor. Entréguense los restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

Codifique el residuo de acuerdo a la Decisión 2014/955/UE.

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Nº Registro / Autorización: ES/MR(NA)-2025-18-00818

SOJET

No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua, en el fregadero o en el desagüe.

Uso por personal profesional (excepto instalaciones ganaderas):

Envases vacíos, restos de producto y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Elimine dichos residuos de acuerdo con la normativa vigente.

No tirar en suelos no pavimentados, en cursos de agua, en el fregadero o en el desagüe.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Caducidad: 36 meses.

Proteger de la luz solar.

No almacenar cerca de alimentos, bebidas y piensos.

Mantener fuera del alcance de los niños y las mascotas.

6. Otra información

Este biocida contiene imidacloprid, que es peligroso para las abejas.

El producto contiene un agente amargante.

Definiciones:

Personal profesional especializado: operadores de control de plagas que han recibido formación específica frente al control insecticida de acuerdo a la legislación nacional actual.

Personal profesional: usuario que aplica productos biocidas dentro de su lugar de trabajo. Este usuario tiene algunos conocimientos y habilidades en el manejo de productos químicos y es capaz de usar correctamente los equipos de protección personal (EPP) si fuera necesario.

CSV : GEN-8b10-eebd-9d95-8b44-5857-1b00-769c-9260
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 03/12/2025 16:30 | Sin acción específica